



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 100-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N°003-2024-CACCC-FCA de fecha 22 de agosto del 2024, por el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite el Dictamen de Convalidación N° 005-2024 B de fecha 22/08/2024, referente a la convalidación de asignaturas de **LINO TUPÍÑO JOSE CARLOS**, ingresante por la Modalidad de Segunda Profesionalización del Proceso de Admisión 2024-I.

Visto el Provelido N° 1396-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 23 de agosto del 2024, por el cual el Decano Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N°003-2024-CACCC-FCA de fecha 22/08/2024, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39.5, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numerales 178.1 y 178.18 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; así como aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU de fecha Callao, 01 de febrero del 2023, se resuelve ratificar, los dieciséis (16) Planes Curriculares de Pregrado de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle, Código de Programa de Estudios: P01, Denominación del Programa de Estudios: Administración;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, se resuelve aprobar, la modificación de los artículos 4°, 15°, 16°, 17°, 18°, 20°, 25°, 29°, 33°, 41°, 86°, 99°, 100°, 103° y 104° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2022-CU y modificado por Resolución N° 157-2022-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento;

Que, conforme al Art. 7° del precitado reglamento, los ingresantes por traslado externo, interno o segunda profesión, solicitan la convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen, que consideren como equivalentes a las ofrecidas en el currículo de estudios de la Universidad Nacional del Callao al cual ingresaron, según los sílabos y certificados de estudios presentados al momento de su inscripción, hasta un 80% del total de créditos como máximo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU de fecha Callao, 23 de mayo del 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 46° del citado Reglamento, Derecho de Convalidación de Asignaturas Aprobadas, señala que los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas solo de la Universidad o Centro superiores contempladas en la Ley Universitaria N.º 30220 y que figuran en el certificado original de estudios presentado al momento de recabar su Constancia de Ingreso;

Que, según el Art. 47° del precitado Reglamento, Convalidación de asignaturas por Modalidad, solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante presente los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o director de Escuela Profesional o autoridad competente de la institución de origen de procedencia. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70 % con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados el cual no deben diferir en más de uno a favor del estudiante;

Que, con Oficio N° 1077-2024-URA/UNAC de fecha 19 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Ing. Liz Giovanna Llactacondor De la Cruz, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, el Informe N° 045-2024-YVM/URA, referente a tres (03) expedientes por otras modalidades de ingresantes del proceso de Admisión 2024-I de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, Fernandez Eche Yaquelin Mabel, Sanchez Canelo Allison Jazmin y Lino Tupiño Jose Carlos;

Que, mediante Provelido N°1350-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 19 de agosto del 2024, el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 1077-2024-URA/UNAC de fecha 19 de agosto del 2024 al Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, para su evaluación y fines pertinentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, asimismo, el Dictamen N° 005-2024 B de fecha 22 de agosto del 2024, señala que los integrantes de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas, verificaron que el ingresante Señor José Carlos Lino Tupiño, no presentó Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes debidamente firmados y sellados por la autoridad competente de la institución de procedencia, Plan de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia, ni Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N° 30220) de procedencia, es decir, no se tiene los referidos documentos expedidos por la Universidad San Martín de Porres, Institución Universitaria de Procedencia, documentos especificados en el Cuadro 6 del Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao para la Modalidad de Segunda Profesión, por lo que se procedió a la Convalidación de Asignaturas con los sílabos de las asignaturas cursadas en la Carrera Profesional de Educación a Distancia en la Enseñanza de Inglés de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de las **ASIGNATURAS** de **LINO TUPÍÑO JOSE CARLOS**, con código de postulante 260877, código de estudiante 2410150015 y Expediente N° 147, ingresante a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por la Modalidad de **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN** del Proceso de Admisión 2024-I, proveniente de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal de acuerdo al **DICTAMEN N° 005-2024 B**, el cual se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Registros y Archivos Académicos (URA) de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmar Tarazona Padilla
DECANO



Dictamen N° 005

Visto, el PROVEIDO No 1350-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL del Decano de la FCA, donde adjunta el expediente de ingresantes por otras modalidades del Proceso de Admisión 2024 I del ingresante **LINO TUPÍÑO JOSE CARLOS** en la **modalidad de segunda profesion**, por el cual requiere convalidación de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, mediante Resolución N°138-2024-CU, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General para el Proceso de Admisión 2024; de conformidad a lo especificado en el artículo 48° del precitado Reglamento, la Comisión de Adecuación Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas, procedió a la revisión de los documentos obrantes en el expediente N° 147, presentados por el señor JOSÉ CARLOS LINO TUPÍÑO, identificado con D.N.I. N° 09438695, ingresante bajo la Modalidad de Segunda Profesión.

Se verificó ante el Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU), que el ingresante cuenta con Título Profesional de Abogado otorgado por la Universidad de San Martín de Porres y con Grado de Bachiller en Educación otorgado por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 48° del Reglamento General para el Proceso de Admisión 2024 que, a la letra dice solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante presente los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o director de Escuela Profesional o autoridad competente de la institución de origen de procedencia, los integrantes de la Comisión de Adecuación Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas, verificaron que le ingresante señor JOSÉ CARLOS LINO TUPÍÑO, no presentó Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes debidamente firmados y sellados por la autoridad competente de la institución de procedencia, Plan de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia, ni Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N° 30220) de procedencia, es decir, no se tiene los referidos documentos expedidos por la UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE PROCEDENCIA. Documentos especificados en el Cuadro 6 del Reglamento General para el Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao para la Modalidad de Segunda Profesión.

Por lo que se procedió a la Convalidación de Asignaturas con los sílabos de las asignaturas cursadas en la carrera profesional de Educación a Distancia en la Enseñanza de Inglés De la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, habiendo revisado el expediente del ingresante en mención, la Comisión de Convalidación, Adecuación y Compensación Curricular, **DICTAMINA:**

1° APROBAR el Cuadro N°005-FCA, por el cual se convalida las asignaturas del ingresante **LINO TUPÍÑO JOSE CARLOS**.

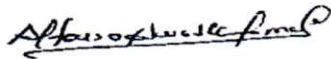
DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN N° 005- 2024 B

Alumno: LINO TUPÍÑO JOSE CARLOS
Fecha 22 de agosto del 2024
Modalidad de Ingreso: Segunda Profesión

Convalidacion de Asignaturas

Universidad de Procedencia: Federico Villarreal Escuela Universitaria de Educación a Distancia				Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas		
Asignaturas Aprobadas	Nota	Créditos	Cód. Asig.	Asignaturas Convalidadas	Nota	Créditos
GESTION Y GERENCIA DE CENTROS EDUCATIVOS	12	4	1101	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	12	4
LINGÜÍSTICA GENERAL	12	4	1104	LENGUAJE	14	3
SINTAXIS Y SEMANTICA	16	6				
ESTADISTICA APLICADA A LA EDUCACION	13	5	1302	ESTADÍSTICA I	13	3
PSICOLOGÍA	13	4	1504	PSICOLOGÍA EMPRESARIAL	13	3
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	13	5	1601	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	13	3
		28		TOTAL CREDITOS		16

Bellavista, 22 de AGOSTO del 2024



Dr. Alfonso Salvador Amable
Presidente CACC



Mg. Kathia Edith Guerrero Vilcara
Miembro CACC



Mg. Leoncio Puelles Cacho
Secretario CACC